



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000294

Fecha: 15/05/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000294

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación pública LP-1207-2024, cuyo objeto es: “Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual”.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, Nombrado mediante resolución Nro. S202205000410 del 08 de julio de 2022 y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, requiere la constitución de las pólizas que conforman el Grupo No. 1, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
2. Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones.
3. Al respecto, a continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo No. 1 y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:
- 4. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**
 - 4.1. Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.
 - 4.2. Teniendo en cuenta que con bienes como son, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, equipos especializados, implementos deportivos, bienes de movilidad, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso



RESOLUCIÓN

de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

5. Seguro de Automóviles:

- 5.1. Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.
- 5.2. La entidad cuenta actualmente con dos (02) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

6. Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales:

- 6.1. Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- 6.2. La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

7. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- 7.1. Ampara los perjuicios patrimoniales que cause al POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, así como los extra patrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.
- 7.2. EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

8. Seguro de Incendio Colectiva Deudores:

- 8.1. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas o funcionarios del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, que tienen préstamos con EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.
- 8.2. Se cuenta con viviendas de propiedad de funcionarios de la entidad los cuales respaldan los préstamos realizados por el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, estas viviendas están expuestas a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden



RESOLUCIÓN

afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

9. Seguro de Maquinaria y Equipo:

- 9.1. Ampara los daños y/o pérdidas que sufran las máquinas de propiedad o por los que sea legalmente responsable el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.
- 9.2. La entidad cuenta actualmente con maquinaria, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales máquinas, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

10. De igual forma, se presenta a continuación la síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas que conforman el Grupo No. II y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

10.1. Seguro de Vida Grupo Deudores (Mensual)

- 10.1.1. Este seguro tiene como objetivo obtener el pago del saldo del crédito que tengan los deudores funcionarios del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID favorecidos con préstamo hipotecario o de reforma, en el caso de muerte o incapacidad total y permanente, de alguno de ellos.
- 10.1.2. Se publicará un anexo con información básica (Número de asegurados, género, edad y saldo de la deuda).

11. Seguro de Vida Grupo Deudores (Anual)

- 11.1. Este seguro tiene como objetivo obtener el pago del saldo del crédito que tengan los deudores ex funcionarios del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID favorecidos con préstamo hipotecario o de reforma, en el caso de muerte o incapacidad total y permanente, de alguno de ellos.
- 11.2. Se publicará un anexo con información básica (Número de asegurados, género, edad y saldo de la deuda).
- 11.3. El objeto de esta póliza es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir o asuma EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, causados por empleados y/o terceros, incluidos, entre otros, fraudes por computador y delitos electrónicos.
- 11.4. EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID estableció la necesidad de la contratación de esta póliza, en razón a que la operación financiera que desarrolla genera riesgo de eventos de pérdidas amparadas bajo este tipo de seguro, que podrían generar detrimento en el patrimonio de la Entidad.

12. Amparar al grupo de estudiantes matriculados en EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID durante los dos semestres del año.



RESOLUCIÓN

13. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Administrativa mediante Acta Número 25 del 03 de abril de 2024, y a través de sesión extraordinaria del Comité de Orientación y Seguimiento COS en ACTA Nro. 19 de 105 de abril de 2024, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
14. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.CTE (\$618.675.710)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 2975 , 2976. 2977, 2978, 2979 del 22 de abril de 2024, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
15. Que el plazo de ejecución del contrato, será:
 - Para los grupos N° I y N° IV el plazo de ejecución de doscientos cincuenta y ocho (258) días calendario, desde el día 31 de julio de 2024 a las 00:00 horas hasta el día 15 de abril de 2025 a las 00:00 horas.
 - Para los grupos N° II y V el plazo de ejecución es de Trescientos diecinueve (319) días calendario, desde el día 31 de mayo de 2024 a las 24:00 horas hasta el día 15 de abril de 2025 a las 24:00 horas.
 - Para el grupo N° VI, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de placas N° OML 798, Desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2025.
 - Para el grupo N° VI, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de placas N° OML 794 desde el día 22 de junio de 2024 hasta el 21 de junio de 2025.
16. Que el 24 de abril del 2024 se publicó por el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.
17. Que el presente al proyecto de pliego de condiciones le presentaron observaciones y estas fueron respondidas de conformidad con el cronograma.
18. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.
19. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.
20. Que, atendiendo la Circular CCE- 001 - 2021, expedida Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de abril de 2021, todos los procesos de selección adelantados, deben desarrollarse a través del SECOP II, y, por lo tanto, es a través de dicha plataforma, donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos



RESOLUCIÓN

dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

21. Que el presente proceso no fue objeto de publicación de adendas.
22. Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor supera 125.000 dólares, se determina que el mismo NO será objeto de limitación a mipymes de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto de 1082 de 2015.
23. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Licitación Pública LP-1207-2024, cuyo objeto es: “Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual”. El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública LP-1207-2024, y sus anexos, en la página del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Licitación Pública LP-1207-2024. (anexo).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Licitación Pública LP-1207-2024

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Dado en Medellín, el 14/05/2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR
ALBERTO
GAVIRIA
PALACIO

Firmado digitalmente
por OSCAR ALBERTO
GAVIRIA PALACIO
Fecha: 2024.05.14
16:27:00 -05'00'

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Paniagua Tabares Abogada Contratista Coordinación de Adquisiciones.		14/05/2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



RESOLUCIÓN

CRONOGRAMA Licitación Pública LP-1207-2024 “Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACION
Aviso de Convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) Aviso numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012	24 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Publicación estudios, documentos previos y proyecto de pliego	24 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Desde el 25 de abril de 2024 hasta las 16:00 horas del 09 de mayo 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego.	14 de mayo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	14 de mayo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	16 de mayo de 2024 plataforma meet a las 10:00 am, el cual se enviara el link	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta las 17:00 horas del 17 de mayo de 2025.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	20 de mayo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Expedición de Adendas	20 de mayo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Presentación de Ofertas	10:00 am del 24 de mayo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co



RESOLUCIÓN

		(SECOP II)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	27 de mayo de 2024.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	04 de junio de 2024 hasta las 17:00 horas	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	05 de junio de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	14:00 horas del 05 junio de 2024. Por la plataforma Meet el cual se enviara el link	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes de expedido el acto administrativo	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)